HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 334

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
EFECTÚANDO DIVERSAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO (COU).-

16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

San Isidro, 12 de Junio de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de contar con mayor cantidad de espacios verdes para mejorar la calidad de vida de los vecinos de todo nuestro distrito, en especial de la localidad de Boulogne y;

CONSIDERANDO:

Que; el Código de Ordenamiento Urbano, como instrumento legal, establece el marco de referencia general y particular de nuestro partido, tendiente a regular el uso del suelo y las características de ocupación del mismo, el desarrollo de actividades urbanas y las cuestiones ambientales, entre otros aspectos.,

Que; requiere de constantes revisiones, adecuándolo a las transformaciones que afectan al distrito desde el punto de vista urbano - ambiental, así como la necesidad de aclarar el texto normativo para su correcta interpretación.,

Que; en virtud de lo expuesto resulta imprescindible contar con una mayor cantidad de espacios verdes en el tejido de nuestro municipio a los efectos de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.,

Que; la falta de previsión en la planificación territorial de San Isidro, realizada hace más de 60 años ha resultado en una insuficiencia de espacios verdes frente a un importante crecimiento edilicio afectando el normal desarrollo humano.,

Que; es necesario utilizar todos los medios legales y económicos a los fines de lograr modificar la realidad descripta y obtener el espacio verde público que todos deseamos y merecemos para nuestro presente y futuro.,

Que; considerando el marco legal aplicable para considerar este objetivo, el código de ordenamiento urbano se presenta como una herramienta fundamental para regular los usos del suelo, permitiendo así concretar el propósito deseado para los vecinos de San Isidro.,

Que; en virtud de los expuesto se proponen modificar el código de ordenamiento urbano eliminando el capítulo II "zonificación" en su apartado 2.2.2 "hoja de

zona", la zona CM5 (comercial predominante) pasando a convertirse en na zona E (esparcimiento y área verde).,

Que; la modificación propuesta se justifica no solo por las necesidades previamente expuestas, sino también por el estancamiento del desarrollo en la zona, que ha permanecido inalterada desde su zonificación actual y ha sido objeto de especulación inmobiliaria sin la materialización de obras de infraestructura privada, no existiendo perspectivas que estas se concreten en el futuro inmediato.,

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Efectúense las siguientes modificaciones, agregados, sustituciones e incorporaciones, en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano que a continuación se indican: Capitulo II "Zonificación" apartado 2.2.2 "Hojas de Zona" eliminase la zona CM5, la cual quedara subsumida bajo los alcances de la zonificación E (Esparcimiento y Área Verde). –

Artículo 2º: Deberá darse cumplimiento a las Leyes Provinciales 5.965,11.723 y cualquier otra legislación que en el orden nacional, provincial o municipal resulte de aplicación. –

Artículo 3°: Modificase en el art. 3.1 del Código de Ordenamiento Urbano – Plano de Zonificación en sectores-, los Planos N° 2 y 8 y el Plano General de Zonificación. –

Artículo 4°: Incorporase en el Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano en vigencia, todas las modificaciones que se establecen en la presente Ordenanza efectuando los ajustes necesarios, para el claro ordenamiento del texto. –

Artículo 5°: La promulgación de esta Ordenanza queda supeditada a su convalidación por parte de los Organismos Provinciales competentes, en los términos del artículo 21°del Decreto Ley 8.912 y sus modificatorios, como Reestructuración Urbana. -

Artículo 6°: De forma. -

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLAN. URB., INFR. y AMBIENTE

SAN ISIDRO 19 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUN 2025
Hora 11:18
RECIBIDO